

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN
INTENDENCIA DE ADUANAS**

GTPRQPQ-2020-46790-APM-CN-106-2020

En: SAN JOSE, Escuintla

siendo las 11 horas con 40 minutos, del día 9 de Mayo

del año 2020 en Aduana Puerto Quetzal - TCQ

notifique a: GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANONIMA

El contenido d Audiencia número GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020

de fecha 7 de mayo de 2020 entregándole una (1) copia del mismo

por medio de la cedula de notificación que recibió: WERNER DIONEL VALLADARES CASTILLO

quien se identifica con DPI, 2096 14978 0510

quien enterado Sí firma.

Doy Fe,



Firma del Notificado


ALLAN ESTUARDO ROSALES REQUENA
INTE. DE ADUANAS
PUEBLO QUETZAL
GARANTIA REGIONAL SUR

ALLAN ESTUARDO ROSALES REQUENA

Firma del Verificador de Mercancías

AUDIENCIA
INTENDENCIA DE ADUANAS
GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020

Lugar y Fecha: SAN JOSE, Escuintla, 7 de Mayo de 2020

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

Número de Declaración: GTPRQPQ-20-046790-0001-0

Aduana: Puerto Quetzal, TCQ

Código y Modalidad: 23 - ID

No. de Orden: 303-0702206

Fecha aceptación: 30 de abril de 2020

Modo Transporte: Marítimo

Clase Declaración 10 - Declaración Normal

IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR

Tipo y No. de Identificación NIT: 96271256

Nombres y apellidos o denominación social: GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Fiscal: 2 CALLE 7-93 ZONA 14 NIVEL 7 OFICINA 702 EDIFICIO TORRE LAS CONCHAS GUATEMALA, GUATEMALA

Ciudad: GUATEMALA

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Tipo y No. de Identificación NIT: 2107660K

Nombres y apellidos o denominación social: INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Fiscal: 14 AVE. 25-06 ZONA 5

Ciudad: GUATEMALA

De conformidad con los artículos 335, 336 y 349 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, (RECAUCA) aprobado por Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, se procedió a realizar el examen físico y documental de las mercancías correspondientes a la declaración aduanera antes citada, por lo que se le comunica que se han detectado las diferencias siguientes:

DETALLE DE LA AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127 y 130 literales d) y g) del Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario; 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, para que se presente descargos y ofrezca los medios de prueba que estime conveniente.*

* Conforme a lo preceptuado en los artículos 202 y 203 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), el importador podrá solicitar ante el Administrador de la Aduana el levante de las mercancías, y de ser autorizado constituir la garantía que al efecto le exija la Administración Aduanera, suficiente para cubrir la diferencia del monto de los tributos a la importación a que puedan quedar sujetas en definitiva las mercancías, cumpliendo las condiciones que en la respectiva resolución se le indiquen.

AUDIENCIA

INTENDENCIA DE ADUANAS

GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020

1. INCIDENCIAS Y FUNDAMENTO TÉCNICO

INCIDENCIA [1]: Valoración de Mercancías (con pruebas presentadas)

FUNDAMENTO TÉCNICO

Como resultado del análisis comparativo del valor declarado con la información contenida en la Base de Datos de Valor disponible en el Servicio Aduanero, la Administración Aduanera ha tenido motivos para dudar sobre la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados como sustento del mencionado valor y dado que las pruebas presentadas para desvanecer la duda razonable contenida en el Requerimiento de Información número GTPRQPQ-2020-46790-RIM-1138 de fecha 3 de Mayo de 2020 notificado con fecha 3 de Mayo de 2020 no son suficientes para demostrar que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar de las mercancías importadas como lo establece el artículo 1 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en adelante denominado el Acuerdo, se le comunica: Que el valor declarado y/o los elementos que componen el valor en aduana, no ha(n) sido aceptado(s) para ser utilizados(s) como base imponible para el cálculo de la obligación tributaria aduanera, por lo que se asigna el valor en aduana a las mercancías importadas que se detallan en anexo de la presente audiencia.

INCIDENCIA [2]: No presenta incidencias por Clasificación Arancelaria

FUNDAMENTO TÉCNICO

INCIDENCIA [3]: No presenta incidencia por Denegación de Trato Preferencial

FUNDAMENTO TÉCNICO

INCIDENCIA [4]: No Presenta Incidencia Administrativa

FUNDAMENTO TÉCNICO

**AUDIENCIA
INTENDENCIA DE ADUANAS
GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020**

2. FUNDAMENTOS DE LAS DIFERENCIAS ENCONTRADAS

Fundamento para la Incidencia [1]: Valoración de Mercancías (con pruebas presentadas)

Método de Valoración Utilizado:	Método de Valor de Transacción de Mercancías Similares, con base al Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en aplicación del artículo 3.
Motivo para el descarte de métodos previos y descripción de la incidencia:	El método de Valor de Transacción del Precio Realmente Pagado o por Pagar de las mercancías, fue descartado derivado a que el importador presentó pruebas en Respuesta al Requerimiento de Información, las cuales contiene las siguiente inconsistencia; 1) el importador no realiza el registro de la nacionalización de la importación y no registra los pagos realizados por el IVA y el DAI 2) El importador al momento de presentar las pruebas de descargo no incluye documento que respalde el crédito entre el comprador y el vendedor tal y como lo estipula la Nota al artículo 1 del ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994, en tal sentido No desvanece la duda razonable y por lo consiguiente no demuestran que el valor declarado 3) En la Declaración del Valor en Aduanas indica en la casilla 19, indica que es crédito, y en la proforma de la factura indica que es pago 100% con transferencia antes de la producción por lo tanto existe una discrepancia en los datos proporcionados. La Aduana determina tener motivos para dudar de la veracidad o exactitud de los datos de los documentos contables presentados. En base a los artículos 206 literal a), c), e) y 209 del RECAUCA, Art. 368 del Código de Comercio de Guatemala., Artículo 211 de RECAUCA, que indica que la Declaración del Valor será firmada bajo fe de juramento. El Artículo 17 del Acuerdo (GATT). Se descarta el Método de Valor de Transacción de Mercancías Idénticas, en virtud que el servicio aduanero no cuenta en este momento con mercancías idénticas para cotejo de su igualdad, y se determina el Método de Valor de Transacción de Mercancías Similares, en virtud que se tienen referencias que cumplen con el momento aproximado del artículo 198 del RECAUCA en cuanto a la naturaleza, país de origen, cantidad similar, con relación a mercancías que son susceptibles de ser intercambiadas aun cuando no sean iguales en todo.

Fundamento para la Incidencia [2]: No presenta incidencias por Clasificación Arancelaria

Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano:	-
Notas de Sección:	-
Notas de Capítulo:	-
Características de la Mercancía:	-
Descripción de la Incidencia:	-

Fundamento para la Incidencia [3]: No presenta incidencia por Denegación de Trato Preferencial

Tipo de Incumplimiento:	-
Base Legal Específica e Instrumento de Negociación Comercial suscrito por Guatemala:	-

AUDIENCIA
INTENDENCIA DE ADUANAS
GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020

Características de la mercancía:

3. INFORMACIÓN PRESENTADA PARA DESVANECER DUDA RAZONABLE

(aplicable en incidencias de valor de mercancías en aduana)

Documento 1	TRANSFERENCIAS BANCARIAS
Documento 2	PROFORMA DE FACTURA
Documento 3	FACTURA
Documento 4	ISR TRIMESTRAL
Documento 5	IVA
Documento 6	ISO
Documento 7	LIBRO DIARIO

Documento 8	LIBRO DE COMPRAS
Documento 9	-
Documento 10	-
Documento 11	-
Documento 12	-
Documento 13	-
Documento 14	-

4. INFORMACIÓN DE REFERENCIA RESPECTO A LA VERIFICACIÓN INMEDIATA

(aplicable en incidencias de valor de mercancías en aduana)

AUDIENCIA
INTENDENCIA DE ADUANAS
GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020

-	-	-	-	0.00		0.00	-	-
-	-	-	-	0.00		0.00	-	-
-	-	-	-	0.00		0.00	-	-
-	-	-	-	0.00		0.00	-	-

5. DETALLES DE LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA

Detalle de las Mercancías en General - Líneas o Fracciones -

5.1 Información Declarada

5.2 Incidencias Determinadas

AUDIENCIA

INTENDENCIA DE ADUANAS

GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020

-	-	0	-	0.00	0.00	0.00	-	-
-	-	0	-	0.00	0.00	0.00	-	-
-	-	0	-	0.00	0.00	0.00	-	-
-	-	0	-	0.00	0.00	0.00	-	-
-	-	0	-	0.00	0.00	0.00	-	-
-	-	0	-	0.00	0.00	0.00	-	-
-	-	0	-	0.00	0.00	0.00	-	-
-	-	0	-	0.00	0.00	0.00	-	-

6. Detalle de los Documentos de Soporte

6.1 Información Declarada

Tipo de Documento y Descripción	Número Documento	Fecha	Moneda	Monto Docto.
-	-	-	-	0.00
-	-	-	-	0.00
-	-	-	-	0.00
-	-	-	-	0.00
-	-	-	-	0.00

6.2 Incidencias Determinadas

Tipo de Documento y Descripción	Número Documento	Fecha	Moneda	Monto Docto.
-	-	-	-	0.00
-	-	-	-	0.00
-	-	-	-	0.00
-	-	-	-	0.00

7. Detalle del Medio de Transporte

7.1 Información Declarada

(de las líneas con incidencia)

Tipo Contenedor / Furgón	Número Contenedor	Número de Marchamo
-	-	-
-	-	-
-	-	-

7.2 Incidencias Determinadas

Tipo de Contenedor	Número de Contenedor	Número de Marchamo
-	-	-
-	-	-
-	-	-

8. Gastos de Importación

(de las líneas con incidencia)

8.1 Información Declarada

(de las líneas con incidencia)

Total Flete USD	Total Seguro USD	Total Otros Gastos USD
USD 2,908.08	USD 825.00	USD 0.00

8.2 Incidencias Determinadas

Total Flete USD	Total Seguro USD	Total Otros Gastos USD
USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00

Diferencia

USD 0.00

9. LIQUIDACIÓN GENERAL

(de las líneas con incidencia)

Tipo Tributo	Monto Declarado Q.	Monto Determinado Q.	Diferencia Q.
DAI	0.00	0.00	0.00

AUDIENCIA

INTENDENCIA DE ADUANAS

GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020

IVA	49,729.32	70,552.80	20,823.48
		Total Diferencia Tributos Q.	20,823.48

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LO DECLARADO CORRESPONDIENTE AL VALOR TOTAL EN ADUANA Y TRIBUTOS							
Total FOB USD	Total Flete USD	Total Seguro USD	Total Otros Gastos USD		Total DAI	Total IVA	Total Tributos
USD 50,000.00	USD 2,908.80	USD 825.00	USD 0.00		Q0.00	Q49,729.32	Q49,729.32

10. SANCIONES

Descripción Sanciones Administrativas

SANCION POR OMISION DE PAGO DE TRIBUTOS. Artículo 8, 2do párrafo, Decreto 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas. La omisión de pago de los derechos arancelarios e impuestos correspondientes será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%) del importe de los derechos arancelarios e impuestos correspondientes omitidos o no pagados en el momento oportuno, más intereses resarcitorios aplicables conforme al Código Tributario, aplicando las rebajas en términos y condiciones que establece dicho Código.

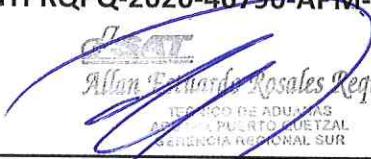
		Valor \$CA	Valor Q.
Tipo de Cambio	7.4865		
Sanción Administrativa	0.00	0.00	
Sanción por Omisión de Tributos			20,823.48
Total Sanciones			20,823.48

TOTAL A LIQUIDAR

41,646.96

**AUDIENCIA
INTENDENCIA DE ADUANAS
GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020**

Notifíquese,


Allan Estuardo Rosales Requena

INTENDENCIA DE ADUANAS
APM - PUERTO QUETZAL
GERENCIA REGIONAL SUR

ALLAN ESTUARDO ROSALES REQUENA

Verificador de Mercancías

COMPLEMENTO DETALLE DE INCIDENCIAS
INTENDENCIA DE ADUANAS
GTPRQPQ-2020-46790-APM-AV-061-2020

1. LINEAS

1.1. Información declarada

Línea	Número Línea DUAGT	Código SAC	Código Adicional (C.Ad1)	Cuota Contingente	País de Origen	Acuerdo 1	Cantidad Unidades	Unidad Medida	Descripción de Mercancías	FOB USD Unitario	FOB USD Línea	Flete USD Línea	Seguro USD Línea	Otros Gastos USD Línea	Valor en Aduana MP (Q)	Tasa Impositiva	Monto DAI (Q)	Monto IVA (Q)
1	1	3901900000	-	-	CN	-	25,000.00	KGS	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS(PLASTIC FELLETS)	2.00	50,000.00	2,908.08	825.00	0.00	414,411.01	0.00%	0.00	49,779.31
2	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
3	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
4	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
5	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
6	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
7	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
8	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
9	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
10	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
11	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
12	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
13	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
14	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
15	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00

1.2 Diferencias Determinadas

Línea	Número Línea DUAGT	Código SAC	Código Adicional (C.Ad1)	Cuota Contingente	País de Origen	Acuerdo 1	Cantidad Unidades	Unidad Medida	Descripción de Mercancías	FOB USD Unitario	FOB USD Línea	Flete USD Línea	Seguro USD Línea	Otros Gastos USD Línea	Valor en Aduana MP (Q)	Tasa Impositiva	Monto DAI (Q)	Monto IVA (Q)
1	1	3901900000	-	-	CN	-	25,000.00	KGS	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS(PLASTIC FELLETS)	2.90	72,500.00	2,908.08	825.00	0.00	587,940.01	0.00%	0.00	70,522.81
2	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
3	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
4	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
5	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
6	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
7	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
8	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
9	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
10	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
11	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
12	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
13	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
14	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00
15	-	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00

